|  |  |
| --- | --- |
| **AVISO Nº 2 DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **MC-SOP-074-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría De Obras Públicas  NIT 890.801.053-7  Dirección Calle 19 N° 21-44 Piso 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁ ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 N° 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  alvaro.vasquez@manizales.gov.co  manuelvilladaabg@gmail.com |
| **DIRECCIÓN PARA PRESENTACIÓN LAS PROPUESTAS** | Calle 19 N° 21-44 Piso 1 URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR** | **“OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA BANCA CARRETEABLE EN LA VÍA RAMAL EL PIÑAL-LA PAVA,**  **CORREGIMIENTO EL REMANSO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.**  **Ver anexo presupuesto oficial.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Selección Abreviada de Menor Cuantía según Artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** | **PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 contados a partir de la firma del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.** | Hasta el 30 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m, en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($399.991.036,00) A.I.U. INCLUIDO** |
| **ACUERDO COMERCIAL** | •**Se encuntra acobijado por acuerdo marco.** |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | * PERSONAS NATURALES  |  | | --- | | **INGENIERO CIVIL Y/O DE VÍAS Y TRANSPORTES, Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a tres (03) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA Certificado que corresponda vigente. |  * PERSONAS JURÍDICAS:  |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN** | Mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre | | **DURACIÓN** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más | | **OBJETO** | Ejecución de obras civiles | | **AVAL** | Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de **INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES, Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** la oferta deberá ser avalada por un **INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES, Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA |  * CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES * Máximo 2 integrantes. * Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. * Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). * Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas, en el Objeto social deben contemplar la ejecución de obras civiles. * Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica exigida en los presentes pliegos de condiciones. * Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y el mismo debe cumplir con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones.  |  | | --- | | **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** |   **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**  El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1):   * **Como Contratista:** **80,25 m3** en suministro e instalación de concreto hidráulico premezclado o hecho en obra para muros de contención y /o pavimentos de vías vehiculares de cualquier índole o resistencia.      * **Como Interventor o Administrador Delegado:** **133,75 m3** en suministro e instalación de concreto hidráulico premezclado o hecho en obra para muros de contención y /o pavimentos de vías vehiculares de cualquier índole o resistencia. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Director de Obra o de Interventoría, o en calidad de Funcionario Público, Supervisor o Coordinador:** **160,50 m3** en suministro e instalación de concreto hidráulico premezclado o hecho en obra para muros de contención y /o pavimentos de vías vehiculares de cualquier índole o resistencia. * Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50%. * En caso de solicitar más de un ítem; se aceptarán máximo tres (3) certificados por cada uno * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por ítem y por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO, NO SE ACEPTAN CONTRATOS CELEBRADOS CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA.  Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA**   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR Ó COORDINADOR | 50 % de la presentada |   **NOTA:** ***La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.***   |  | | --- | | **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr** |   El proponente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto oficial; el cual será el resultado de la aplicación de la siguiente formula:  **P: AT-PT ≥ Po\*20%**  **Donde:**  **AT:** Activo Total  **PT:** Pasivo Total  **P:** Patrimonio  *Para lo cual se* ***tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019.***  Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes. **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual: 2,5** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **63%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual: 2,0** |   **NOTA 1:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes plurales** del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Fórmula N°1).  **CAPITAL DE TRABAJO**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  CTdi = (PO\*30%)  Donde  CT = (AC - PC) ≥ CTdi  CT: Capital de trabajo.  AC: Activo Corriente.  PC: Pasivo Corriente.  CTdi: Capital de Trabajo de Disponible  PO: presupuesto Oficial.  Ni: Plazo de ejecución del contrato | $119.997.310 |   **NOTA 2:** **CAPITAL DE TRABAJO:** Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal el Capital de Trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.  **CAPITAL ORGANIZACIONAL:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **6%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **3%** |   El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr = $ 399.991.036**  Para verificar el cumplimiento del Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:   * La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. * **Anexo 1** – Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes.   **Anexo 2** – Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso.   |  | | --- | | **CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA - PERSONAL REQUERIDO** |   Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.   * **Un (1) INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y TRANSPORTES, Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** como **RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional mayor a tres (3) años a la apertura de las propuestas, quien será el residente de obra, con dedicación del 100%. * **Un (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES,** con matricula profesional mayor a tres (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% * **UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONALY SEGURIDAD INDUSTRIAL (SISO)** con tarjeta profesional mayor a un (1) año a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%.   **NOTA:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos (2) días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.   |  | | --- | | **CLASIFICACIÓN** |   En el siguiente código: **95111503.** VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL. |
| **PRECALIFICACIÓN** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS** | El Pliego de Condiciones definitivo, el Presupuesto Oficial del contrato y los Estudios y documentos Previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, Piso 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37 y en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHAS DE 2019** | | | **DÍAS HÁBILES** |
| **DESDE** | **HASTA** | |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | | SECOP Pagina Web de la Alcaldía |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | | SECOP |
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 11 DE SEPTIEMBRE | 17 DE SEPTIEMBRE | | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES | 11 DE SEPTIEMBRE | 17 DE SEPTIEMBRE | | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  [alvaro.vasquez@manizales.gov.co](mailto:alvaro.vasquez@manizales.gov.co); gilberto.rios@manizales.gov.co |
| RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES | 18 DE SEPTIEMBRE | | | SECOP |
| RESOLUCIÓN APERTURA Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB | 19 DE SEPTIEMBRE | | | SECOP |
| PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 19 DE SEPTIEMBRE | | | SECOP |
| SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 19 DE SEPTIEMBRE | 23 DE SEPTIEMBRE | | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  [alvaro.vasquez@manizales.gov.co](mailto:alvaro.vasquez@manizales.gov.co); gilberto.rios@manizales.gov.co |
| MANIFESTACIÓN O INSCRIPCIÓN DE OFERENTES INTERESADOS | 19 DE SEPTIEMBRE | 23 DE SEPTIEMBRE | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES | 24 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 A.M | | | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACION DE SORTEO | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | | SECOP |
| RESPUESTA A SOLICITUDES ACLARACIÓN AL PLIEGO DEFINITIVO. | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | | SECOP |
| ADENDAS | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | | 26 DE SEPTIEMBRE | SECOP |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 24 DE SEPTIEMBRE | | 30 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 9:00 .A.M | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 1 DE OCTUBRE | | 4 DE OCTUBRE | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS SUBSANABILIDAD | 8 DE OCTUBRE | | 10 DE OCTUBRE | SECOP  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO | 15 DE OCTUBRE DE 2019 | | | **SECOP**  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| ADJUDICACIÓN CONTRATO | 17 DE OCTUBRE DE 2019 | | | **SECOP**  CALLE 19 #21-44, PISO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales, 18 de septiembre de 2019.

1. **Ley 1882 de 2018**: Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)